

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00866 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Acredite que la señora INGRITH CAROLINA ANGARITA ARÉVALO ostenta la calidad de apoderada especial de la entidad CFG Partners Colombia S.A.S (numeral 2, artículo 84 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb2d7575cd31166f5b275914f599fece382fbbaa07b2fa4bae44b7df4ec865f**

Documento generado en 14/08/2023 06:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>